Gobernación de Cundinamarca

DECRETO N°. 477 DE 2024

17 DIC 2024

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIAL AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR LA MODIFICACION N° 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SH-LP-201-2024.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de su atribuciones Constitucionales previstas en el numeral 1 del artículo 305, legales previstas en numeral 1 del artículo 119 y artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11, y 12 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Carta Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 12 y el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan a los representantes legales de las Entidades Estatales para delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto 424 de noviembre 20 de 2024, el Gobernador del Departamento de Cundinamarca delegó en los Secretarios de Despacho así como en los Jefes de Unidades Administrativas Especiales, sin personería Jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto 406 del 6 de noviembre de 2024, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 establece:

> *"Delegación de funciones. El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales existe expresa prohibición legal.*

Gobernación de Cundinamarca

DECRETO N°. 477 DE 2024

17 DIC 2024

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIAL AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR LA MODIFICACION N° 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SH-LP-201-2024.

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que la cuantía del contrato que se pretende modificar por parte de la Secretaría de Hacienda, excede el límite de la cuantía establecida en el Decreto 424 de 2024, es decir 5.000 SMLMV; por lo tanto, se hace necesario tramitar delegación especial al Secretario de Hacienda del Departamento, la cual deberá ser tramitada ante la Dirección de contratación de la Secretaría jurídica

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Hacienda, el 21 de noviembre de 2024 elevó petición a la Secretaria Jurídica con el fin de estudiar y conceptuar la modificación N° 1 de adición y prórroga del Contrato No SH-LP-201-2024, ya que el valor final de contrato incluida la adición solicitada corresponde a la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (8.886.840.318), valor que supera los 5.000 SMMLV conforme lo dispone el Decreto 424 de 2024.

Que, una vez realizado el análisis correspondiente de la solicitud de delegación especial, por parte de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica, se encontró que esta resulta viable y necesaria para proseguir con el respectivo proceso de contratación, que además fue objeto de estudio y aprobación por parte del Comité de Contratos del Departamento de Cundinamarca de fecha 21 de noviembre de 2024, quien a su vez encontró favorable la modificación del contrato en comento.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegación Especial. Delegar en el titular del despacho de la Secretaría de Hacienda del Departamento, la competencia para adelantar los trámites de la adición y prórroga al contrato SH-LP-201-2024 con el siguiente objeto "CONTRATAR UN INTEGRADOR QUE PROVEA LOS SERVICIOS DE: COLOCATION; HOSTING; CANALES DE COMUNICACIONES; PLAN DE CONTINGENCIA; SOPORTE MICROINFORMÁTICO; ADMINISTRACIÓN BASIS;

Gobernación de Cundinamarca

DECRETO N°. 477 DE 2024

17 DIC 2024

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ESPECIAL AL TITULAR DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR LA MODIFICACION N° 01 ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SH-LP-201-2024.

ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA, SISTEMA OPERATIVO, BASES DE DATOS; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIA DE BACKUPS Y RECUPERACIÓN; Y MONITOREO INFRAESTRUCTURA, ERP SAP Y NO SAP PARA DAR SOPORTE A LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", y cuyo valor total incluida la Adición que supera los 5.000 SMLMV.

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación aquí concedida se otorga en los términos y con el mismo alcance establecido en el artículo 4 del Decreto 424 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 DIC 2024

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

Proyectó: Lina Tatiana Barreto Romero
Contratista– Secretaría de Hacienda

Verificó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga
Asesor Despacho– Secretaría de Hacienda

Aprobó: Ricaurte Osorio Ortiz
Jefe Oficina Asesora Jurídica – Secretaría de Hacienda

Revisó: Fernando Alonso Laverde Gonzalez
Profesional Universitario

Revisó: Myriam Antonieta Caldas Zárate
Directora de Conceptos y Estudios Jurídicos

Aprobó: Germán Enrique Gómez González
Secretario Jurídico.